Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15 TELEFAX: 2820244
EDIF. HERNANDO MORALES MOLINA
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 2020-0304

En consideración a la incapacidad médica allegada por la apoderada de la parte actora y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 159 del C.G.P., "*Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, …*" se tiene por interrumpido el proceso durante el lapso de la incapacidad, esto es, del 28 de noviembre al 17 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, secretaría contabilice los términos atendiendo lo dispuesto en el inciso final de la norma en cita y una vez en firme regrese el proceso al despacho para resolver, incorporando la totalidad del expediente al diligenciamiento.

Notifíquese,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 28/01/2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 06 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón
Secretario

ET